



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA DEL EJÉRCITO

#### Cursos de aspirantes al Diploma del Servicio Geográfico del Ejército

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, aprobado por Orden de 25 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75), se convoca un concurso-oposición para cubrir 25 plazas de aspirantes al Diploma del Servicio Geográfico del Ejército, con arreglo a las siguientes normas:

##### I.—Admisión al concurso

Podrán solicitar su admisión a este concurso los oficiales profesionales de cualquier Arma que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años y lleven más de dos años de servicio en Cuerpo armado a partir de la fecha de su salida de la Academia en el momento de su presentación a examen. Han de acreditar, además, reunir aptitudes físicas, para intensos trabajos de campo, mediante el oportuno certificado médico, sin perjuicio del reconocimiento que sufrirá en la Escuela antes de comenzar su actuación en las pruebas de ingreso.

No podrán tomar parte en el concurso los que hayan sido anterior-

mente alumnos de la Escuela, a no ser que hubieran sido baja en ella por haber obtenido el Diploma de Topógrafo Militar.

Los solicitantes, que obligatoriamente seguirán el curso de preparación por correspondencia, a que se refiere el siguiente párrafo, remitirán sus instancias por conducto reglamentario, con la anticipación suficiente para que tengan entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central-Jefatura de Instrucción) antes del día 10 de octubre próximo, acompañando copia de la Hoja de Servicios y Hechos, el certificado médico citado y cuantos documentos acrediten los méritos que puedan aportar.

##### II.—Curso de preparación por correspondencia

Correrá a cargo de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, comenzando el 1 de noviembre próximo para dar fin en la fecha de los exámenes correspondientes a la oposición.

Comprenderá el estudio de las materias objeto de la oposición, y a estos fines, durante el curso, la Escuela facilitará a los aspirantes los programas detallados y las obras o conferencias propias para ello, proponiéndoles periódicamente ejercicios que los alumnos deberán remitir resueltos dentro del plazo marcado, al objeto de ser calificados.

Oportunamente se comunicará a los alumnos la admisión al curso.

##### III.—Oposición

Será condición para tomar parte en ella el haber superado el curso a que se refiere el apartado anterior.

Los admitidos recibirán oportunamente comunicación de esta circunstancia y efectuarán su presentación en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, a las diez horas

del día 1 de junio de 1955 para sufrir los correspondientes exámenes.

Estos exámenes tendrán lugar en los días siguientes y versarán sobre las materias que se especifican en el artículo 10 del Reglamento de la Escuela antes citado.

##### IV.—Previsiones generales

Los oficiales admitidos a examen serán pasaportados por los Capitanes Generales respectivos con la anticipación suficiente para que puedan efectuar su presentación en la fecha indicada para los exámenes; tendrán únicamente derecho al viaje de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado.

A los que sean admitidos a este concurso-oposición no se les concederá la renuncia a los exámenes a voluntad propia, y los que la soliciten por causas de fuerza mayor lo harán por instancia justificativa, cursada por conducto reglamentario.

Los oficiales que cubran las plazas anunciadas en la presente Orden serán rombrados alumnos de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército y causarán baja en sus respectivos destinos en la fecha del comienzo de los cursos para la obtención del Diploma del Servicio Geográfico.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal ESTADO MAYOR

##### Destinos

He designado para asistir a los cursos en la Escuela de Guerra, de París, al comandante de Artillería,

diplomado de Estado Mayor, D. Víctor Castro San Martín, del Regimiento de Artillería núm. 20, el cual quedará en la situación de destinado en la Escuela Superior de Guerra de París y en comisión en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## INFANTERIA

### Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Milán número 3, al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Francisco Javier de Asúa Sejourant, de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 3), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán (E. A.) don Francisco Parrondo Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Teniente (E. A.) don Emilio Pellegrina Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Juan Pérez Padilla, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Antonio García Tello, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 3) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1954, al capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Parrondo Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares

Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1954 («B. O.» núm. 76) y en las condiciones que determinan el artículo segundo del mismo y el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1954, al sargento de Infantería D. Francisco Morante Gutiérrez, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Vacantes de mando

Vacante el mando de los Depósitos de Recría y Doma de Ecija y Jerez, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el sargento de Caballería D. Primitivo Gil García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, el cual cesa en su último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas paradistas

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de septiembre de 1954, el alférez especialista paradista D. Felipe Luque Aguilar, del segundo Depósito de Sementales, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al sargento especialista paradista don Francisco Serna Más, del primer Depósito de Sementales.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Vacantes de mando

Vacante el mando del Grupo de Artillería de Costa de Melilla, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los comandantes de Artillería de la Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siéndolo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia al comandante de Artillería D. José Cereceda Colado, con

destino en la Academia de Artillería.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la disposición transitoria de la Orden de 27 de marzo último (D. O. número 72), pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Bilbao, el capitán de Artillería (E. A.) don José Arpón Eguzábal, cesando en la de supernumerario en que actualmente se encuentra, según Orden de 27 de enero de 1953 (D. O. núm. 24).

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo de la norma tercera de la Orden de 9 de julio último (D. O. núm. 154), relativa al acoplamiento de plantillas, pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 41, el teniente de Artillería (E. A.) don Enrique Camiruaga Diago, conservando el derecho preferente prevenido en la citada disposición.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación a la Orden de 4 del corriente mes (D. O. núm. 204) y con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo de la norma tercera de la Orden de 9 de julio último (D. O. núm. 154), pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16, el teniente auxiliar de Artillería D. Ricardo Arenas Linares, pasando a ocupar la vacante del mismo en dicho Regimiento el de igual empleo y Arma D. Lorenzo Jiménez Santana, procedente del mismo Regimiento, en el que queda de plantilla.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Co-

lección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente de Artillería (E. A.) don José Jorge Montaner, disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 43, con doña Desamparados Albalat Bataller.

Otro, D. Alfredo García Moya, del Regimiento de Artillería núm. 33, con doña Adela Arruga Carrillo.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al brigada de Artillería don Emilio García Bustamante, del Regimiento de Artillería núm. 25, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1953, con residencia en Vitoria.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de septiembre de 1954, el auxiliar mayor de Almacén, asimilado a capitán, D. Constantino González Luengo, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1953 («C. L.» núm. 6), se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, con la antigüedad que se les señala, a los alféreces de igual Arma y Escala que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en la situación de disponi-

ble, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 72), y con la residencia que también se indica.

Con antigüedad de 2 de enero de 1950

Alférez de complemento de Artillería D. Nestor Núñez Bombín, afecto para movilización al Regimiento de Artillería núm. 25, con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Palencia.

Otro, D. Manuel González Casañola, afecto para movilización al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña, con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Ayudantes

Destinos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, párrafo 6.º, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), queda sin efecto el destino al Laboratorio Químico Central de Armamento, publicado por Orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 199), del alférez auxiliar de Armamento y Material don Pedro Sigüero Zamorano, continuando en su anterior destino de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Madrid, 14 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## SANIDAD MILITAR

### Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros, de la cual se halla en posesión, al capitán médico D. Manuel Andújar Espino, con destino en la Academia de Ingenieros.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## VETERINARIA MILITAR

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo de la norma tercera de la Orden de 9 de julio últi-

mo (D. O. núm. 154), relativa al acoplamiento de plantillas, pasan a la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican y en comisión en los Cuerpos, Centros o Dependencias donde actualmente prestan sus servicios, los jefes y oficiales de Veterinaria que a continuación se relacionan, conservando el derecho referencen prevenido en la citada disposición.

#### En la 1.ª Región Militar

Teniente coronel veterinario (E. A.) don Gregorio Ferreras González, de la Escuela Superior del Ejército, plaza de Madrid.

Comandante veterinario (E. A.) don Manuel Peredo González, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Cría Caballar), plaza de Madrid.

Comandante veterinario (E. A.) don Patricio García Olivares, del Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa núm. 14, plaza de Alcalá de Henares.

Capitán veterinario (E. A.) don Augusto Herrera Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 12, plaza de Mérida.

#### En la 2.ª Región Militar

Comandante veterinario (E. A.) don Benito Delgado Morente, del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7, plaza de Sevilla.

Capitán veterinario (E. A.) don Mariano Guerrero Ramírez, del Regimiento de Artillería núm. 14, plaza de Sevilla.

Teniente veterinario (E. A.) don José Romero Muñoz de Arenillas, de la Yeguada Militar de Córdoba, plaza de Córdoba.

#### En la 3.ª Región Militar

Capitán veterinario (E. A.) don Damián Borobia Palacios, del Regimiento de Artillería núm. 17, plaza de Paterna.

Capitán veterinario (E. A.) D. Gregorio Encinas González, del Regimiento de Artillería núm. 18, plaza de Murcia.

#### En la 4.ª Región Militar

Capitán veterinario (E. A.) don José García Solís, del Regimiento de Artillería núm. 22, plaza de Gerona.

#### En la 5.ª Región Militar

Capitán veterinario (E. A.) don Juan Asenjo Garcés, del Regimiento de Ingenieros del Ejército, plaza de Guadalajara.

#### En la 7.ª Región Militar

Comandante veterinario (E. A.) don Félix Diest Ortol, del Regimiento de

Caballería Cazadores de Farnesio número 12, plaza de Valladolid.

Capitán veterinario (E. A.) don Agapito Domínguez Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 26, plaza de Valladolid.

Capitán veterinario (E. A.) don Francisco Vargas de la Infiesta, del Regimiento de Artillería núm. 27, plaza de Astorga.

#### En la 8.ª Región Militar

Comandante veterinario (E. A.) don Joaquín Cabezedo Ballesteros, del Regimiento de Cazadores de Talavera número 13, plaza de Lugo.

Capitán veterinario (E. A.) don José Alonso García, del Regimiento de Artillería núm. 23, plaza de Santiago.

#### En la 9.ª Región Militar

Comandante veterinario (E. A.) don Francisco López Espejo, de la Jefatura de Veterinaria de la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Capitán veterinario (E. A.) don José L. zcano Herrera, del Regimiento de Artillería núm. 16, plaza de Granada.

Capitán veterinario (E. A.) D. Epifanio Flores Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 15, plaza de Ronda.

#### En Canarias

Capitán veterinario (E. A.) don Mariano Alonso García Pimentel, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficial veterinarios que a continuación se relacionan:

Comandante veterinario (E. A.) don Antonio García Salido, del séptimo Depósito de Sementales, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Capitán veterinario (E. A.) don Emilio Ramia Hiraldo, de la Jefatura de Veterinaria de Baleares, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don José Aparicio Alonso, de la primera Unidad de Veterinaria, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Pero Gelabert Cladera, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don José Vivanco Abril, del Regimiento de Infantería Wad Ras n.º 55, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Miguel Hermoso Prado, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Antonio Carrasco García, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Constantino Aguilar Martín, del Regimiento de Zapadores núm. 6, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel P. era Yepes, disponible en la 3.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Rafael Sangrador León, del Regimiento de Artillería de Montaña número 21, cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Marcelino Domínguez Novoa, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 21, cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Isafas Camarzana Fernández, del Regimiento de Artillería Montaña número 21, cinco trienios por llevar



quince años de servicio con antigüedad de 1 de abril de 1954 y efectos administrativos a partir de 1 de septiembre de 1954.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Narciso Codesal Pastor, del Regimiento de Artillería de Montaña número 21, cinco trienios por llevar quince años de servicio con antigüedad de 1 de abril de 1954 y efectos administrativos a partir de 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Escala de complemento

Ceses

Por modificación de plantillas, cesa en su actual destino del Regimiento de Artillería núm. 25, el capitán veterinario de complemento D. Arturo Iglesias Martínez, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo pasado (D. O. número 72), en la 6.ª Región Militar (plaza de Vitoria).

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Padecido error material en la redacción de la Orden de destinos de fecha 10 de agosto de 1954 (D. O. número 181), se rectifica en la parte correspondiente:

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3*

Don Evaristo Sebastián Songel.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado e) del artículo 1.º del mismo, se eleva al 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1954, la pensión

aneja a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco concedida por Orden de 18 de agosto de 1945 (D. O. núm. 188), al maestro guarnicionero D. Antonio Postigo Rivas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1954, al maestro herrador D. Eduardo Alvarez Campos, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco al sargento de Infantería don Joaquín Carreras Guerrero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8 y al maestro herrador D. Eduardo Alvarez Campos, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 870 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por

haber cumplido el día 10 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril del mismo año, pasa al Segundo Grupo el capitán de la Guardia Civil D. José González Avila, de la 137 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María-Rosa García López, al capitán de la Guardia Civil D. Mariano Moreno Díaz, con destino en la 24ª Comandancia.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 10 de septiembre de 1954, al teniente de la Guardia Civil D. Asterio Bernal Gómez, del Destacamento de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al primer Tercio.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasan a la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo último (D. O. núm. 67), los brigadas de la Guardia Civil don Lorenzo Alonso Pascual y D. Carlos Correa Alonso, actualmente en la misma situación en la segunda Zona de dicho Cuerpo, quedando afectos al 13 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

(Continuación a la Orden de 2 de septiembre de 1934 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 8.)

**DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES**

**Clase tercera. (Destinos del Estado, Provincia, y Municipio)**

## Ayuntamientos

Lietor (Albacete).—Una de guardia municipal-alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Monteaigre del Castillo (Albacete).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Alecocha (Alicante).—Una de alguacil-ordenanza y guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Agres (Alicante).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Elche (Alicante).—Una de guardia de circulación, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, 570 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere estatura mínima de 1,670 metros.

Gezon Luanco (Asturias).—Una de guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, 15 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Gezon Luanco (Asturias).—Una de alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gezon Luanco (Asturias).—Una de fiel de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Asturias).—Una de guardia-policía municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, 3.450 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Mieres (Asturias).—Una de auxiliar del Servicio de Agua, dotada con 5.445 pesetas de sueldo anual base, 10 por 100 de beneficios y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.

Monterrubio de la Serena (Badajoz).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y uniforme.

Zafra (Badajoz).—Cuatro de guardias municipales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Valles (Barcelona).—Dos de guardias municipales, dotadas con

5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere estatura mínima de 1,700 metros.

Santa Coloma de Cervelló (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.266,68 pesetas por plus de carestía de vida.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de cabo de la Policía municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, consistentes en una dozava parte cada una de la retribución anual y un plus de carestía de vida de 149,05 pesetas cada mes.

San Vicente del Horts (Barcelona).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Vicente del Horts (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Melgar de Fernamental (Burgos).—Una de alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Melgar de Fernamental (Burgos).—Dos de vigilante de arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Melgar de Fernamental (Burgos).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias anuales, más el 50 por 100 de las sanciones que se impongan por su intervención.

Garganta de la Olla (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Dos de policía municipal nocturna (serenos), dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montehermoso (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villa del Campo (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villa del Campo (Cáceres).—Una de alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villanueva de la Sierra (Cáceres).—Una de alguacil-voz pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Dieciséis de policía municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberán acreditar talla mínima de 1,700 metros.)

Algeciras (Cádiz).—Una de subjefe (sargento de la policía municipal), dotada con 9.750 pesetas de sueldo

anual, más dos pagas extraordinarias.

Algeciras (Cádiz).—Treinta y ocho de agentes de la policía municipal, dotadas con 7.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Algeciras (Cádiz).—Una de agente notificador, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Algeciras (Cádiz).—Una de guarda parque, dotada con 6.750 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Algeciras (Cádiz).—Una de alguacil, dotada con 7.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bornos (Cádiz).—Una de cabo guardia municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bornos (Cádiz).—Una de ídem, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bornos (Cádiz).—Una de conserje-alguacil, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bornos (Cádiz).—Una de inspector de arbitrios, dotada como la anterior.

Tarifa (Cádiz).—Diez de guardias municipales, dotadas como la anterior.

Tarifa (Cádiz).—Cinco de guardas de Montes, dotadas como las anteriores.

Tarifa (Cádiz).—Una de ordenanza, dotada como las anteriores.

San Miguel (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de gratificación por residencia.

Villa de Güimar (Tenerife).—Una de ídem, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Onda (Castellón).—Una de policía municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida equivalente al 40 por 100 del sueldo base. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Córdoba.—Setenta y una de guardias de la policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Montalbán (Córdoba).—Una de conserje-albañil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias del sueldo base y el 30 por 100 de plus de carestía de vida con carácter transitorio. (Deberá ser albañil y tener práctica de empiedro de calles.)

Cee (La Coruña).—Dos de guardias municipales, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Cee (La Coruña).—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas como las anteriores.
- Padrón (La Coruña).—Tres de guardias municipales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con la obligación de cobrar arbitrios los días de feria y mercado.)
- Espugas de Llobregat (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual, más el 40 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Espugas de Llobregat (Barcelona).—Una de celador, dotada como las anteriores.
- San Martín Sarroca (Barcelona).—Una de alguacil-guarda rural, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de vigilante nocturno, dotada como la anterior.
- Almuradiel (Ciudad Real).—Una de guardia municipal de campo, dotada como la anterior.
- Picón (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada como la anterior.
- Villahermosa (Ciudad Real).—Una de alguacil-ordenanza, dotada como la anterior.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de alguacil, dotada como las anteriores.
- Muros (La Coruña).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 15 por 100 del sueldo.
- Muros (La Coruña).—Dos de subalterno municipal, dotadas como las anteriores.
- Enguilaños (Cuenca).—Una de alguacil municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.—Una de policía municipal urbano diurno, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer una talla mínima de 1,650 metros.)
- Figuera (Gerona).—Tres de vigilante recaudador de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y otra paga extraordinaria de un mes de sueldo, transitoria. (Además de recaudador de arbitrios será recaudador de las demás exacciones municipales.)
- Santa Coloma de Farnés (Gerona).—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 20 por 100 de carestía de vida.
- San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de vigilante de arbitrios y pregonero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Alternarán dichas funciones con las de alguacil.)
- Manresa (Barcelona).—Dos de policía municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, 2.080 pesetas por el 32 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias de 541,65 pesetas cada una.
- Fuente el Saz de Jarama (Madrid).—Una de alguacil-pregonero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calasparra (Murcia).—Una de alguacil-portero, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Segura (Murcia).—Una de cabo guardia municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Segura (Murcia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orense.—Doce de policía municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberán poseer una talla mínima de 1,670 metros.)
- Orense.—Veintiséis de vigilante de Arbitrios, dotadas con 18 pesetas de jornal y dos pagas extraordinarias.
- Baltar (Orense).—Una de alguacil-portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- La Bo'a (Orense).—Una de idem, dotada como la anterior.
- Cenlle (Orense).—Una de alguacil, dotada como la anterior.
- Pungín (Orense).—Unade portero dotada como la anterior.
- La Rúa (Orense).—Una de guardia municipal urbano, dotada como la anterior.
- Meis (Pontevedra).—Una de alguacil-ordenanza, dotada como la anterior.
- Segovia.—Dos de guardias municipales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.400 pesetas anuales. (Deberán acreditar talla mínima de 1,650 metros.)
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.390 pesetas de sueldo anual y 1.625 pesetas de plus de carestía de vida.
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Una de guarda de Matadero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Guadalecanal (Sevilla).—Una de vigilante celador de arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadalecanal (Sevilla).—Tres de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Langa de Duero (Soria).—Una de vigilante municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfara de Carles (Tarragona).—Una de narias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Castilléjar (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadahortuna (Granada).—Una de guardia municipal, dotada como la anterior.
- Guadalajara.—Cuatro de policía municipal urbano, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)
- Guadalajara.—Una de policía municipal nocturno, dotada como las anteriores (sin talla).
- Guadalajara.—Tres de vigilantes de arbitrios, dotadas como las anteriores.
- Guadalajara.—Una de guarda de Depósito de Agua, dotada como las anteriores.
- Guadalajara.—Una de guarda de parques, dotada como las anteriores.
- Zarauz (Gipúzcoa).—Dos de guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual. (Tendrán, además de la misión de su cargo, la recaudación de arbitrios y vigilancia de los artículos sujetos a tasa en puestos de carácter municipal, así como el de pregonero de la Voz Pública Municipal.)
- Aljaraque (Huelva).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcaudete (Jaén).—Una de guarda rural o de campo, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con obligación de efectuar todas las citaciones y notificaciones en el campo que le sean encomendadas.)
- Linares (Jaén).—Dieciséis de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima, de 1,720 metros.)
- Torreperogil (Jaén).—Una de guardia urbano, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Freixanet-Altadill (Lérida).—Una de fontanero, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 de plus de carestía de vida.
- Lugo.—Ocho de guardias de la policía urbana, dotadas con 6.500 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Ribas del Sil (Lugo).—Una de alguacil-portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Boadilla del Monte (Madrid).—Dos de recaudador de arbitrios y vigilante nocturno, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas

de guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Amposta (Tarragona).**—Dos de guardia urbano, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias con carácter permanente, más otra paga extraordinaria y el 20 por 100 de plus de carestía de vida con carácter provisional.

**San Carlos de la Rápita (Tarragona).**—Una de cabo de la Guardia urbana, dotada con 7.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**San Carlos de la Rápita (Tarragona).**—Una de guardia urbano, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Además del Servicio de Tráfico, alternará en turno de rotación con otros servicios que el Ayuntamiento le encomienda.)

**San Carlos de la Rápita (Tarragona).**—Una de sereno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con obligación pri-

mordial de la vigilancia nocturna del sector de la ciudad que se le asigne y policía urbana reacionada en sus horas de servicio por la noche.)

**Malpica de Tajo (Toledo).**—Una de guarda jurado de bienes comunales, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**Orgaz (Toledo).**—Una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**Sevilla de Jara (Toledo).**—Una de guarda municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Su misión, la custodia de los montes públicos de la localidad y propiedades de propios del Ayuntamiento.)

**Urda (Toledo).**—Una de voz pública, peón de villa, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**Villasequilla (Toledo).**—Una de alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Yepes (Toledo).**—Una de alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Alcacer (Valencia).**—Una de guardia urbano, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Benavente (Zamora).**—Cuatro de vigilantes de arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**Toro (Zamora).**—Una de maquinista del servicio de aguas, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 de plus de carestía de vida transitorio. (Deberá estar práctico en el manejo y cuidado de motores elevadores para el abastecimiento de agua, siendo sus funciones la limpieza, vigilancia y cuidado de los mismos.)

(Continuara)

(Del B. O. del Estado núm. 254.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LARACHE

Aprobada por la Superioridad la compra de artículos a suministrar durante el próximo trimestre, octubre, noviembre, diciembre, con destino y a situar en el Hospital Militar de Larache, el próximo día 24, de once a las once treinta horas, en el acuartelamiento del Regimiento de Artillería núm. 31, se admitirán ofertas en sobre cerrado, entregado en mano por el ofertante o sus delegados, y acompañada la oferta de las correspondientes muestras.

Detalles pueden verse diariamente, de once a trece, en dicho acuartelamiento, exceptuando festivos.

Detalles y pliegos de condiciones pueden verse los indicados días y horas en las Administraciones de los Hospitales Militares de Larache y Alcazarquivir.

Larache, 8 de septiembre de 1954.

Núm. 1.109

P. 1-1

### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LARACHE

Aprobada por la Superioridad la compra de artículos a suministrar durante el próximo trimestre, octu-

bre, noviembre, diciembre, con destino y a situar en el Hospital Militar de Alcazarquivir, el próximo día 24, de once a las once treinta horas, en el acuartelamiento del Regimiento de Artillería núm. 31, se admitirán ofertas en sobre cerrado, entregado en mano por el ofertante o sus delegados, y acompañada la oferta de las correspondientes muestras.

Detalles pueden verse diariamente, de once a trece, en dicho acuartelamiento exceptuando festivos.

Detalles y pliegos de condiciones pueden verse los indicados días y horas en las Administraciones de los Hospitales Militares de Larache y Alcazarquivir.

Larache, 8 de septiembre de 1954.

Núm. 1.110

P. 1-1

### OCTAVA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA

#### Subasta de ganado

El próximo día 28, a las once horas, se procederá en este Cuartel a la venta en pública subasta de tres caballos.

Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 10 de septiembre de 1954

Núm. 1.108

P. 1-1

### SANATORIO ANTITUBERCULOSO MILITAR DE RONDA

#### Junta Económica

Se admiten ofertas artículos de compra diaria para el próximo mes de octubre hasta las doce horas y treinta minutos del día 23 de septiembre actual.

Informes: Administración Sanatorio Militar.

Ronda, 11 de septiembre de 1954.

Núm. 1.107

P. 1-1

### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LAS PLAZAS DE TETUAN Y CHAUVEN

Se admiten ofertas adquisición artículos excluidos compra diaria para los Hospitales Militares de Tetuán y Chauven, necesidades de cuarto trimestre, hasta las doce horas del día 28 del actual. Las ofertas irán dirigidas en sobre cerrado al Sr. Coronel Presidente de la Junta (Regimiento de Artillería número 76). Informes: Hospital Militar de Tetuán (Administración). El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Tetuán, 9 de septiembre de 1954.

Núm. 1.108

P. 2-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**